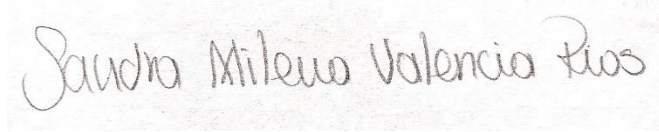


2017-383

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 3 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante allegó escrito, con el cual aporta soporte de envío por la empresa de mensajería de la citación de notificación personal, con recibido del 23 de junio de 2022, solicitando la notificación del demandado a través del pagador. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1932

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **HERNÁN RENDÓN BLANDÓN**, a través de abogado de oficio, en contra de **LUIS HERNÁN RENDÓN GALLEGO**, se agrega la citación a la diligencia de notificación personal, sin acceder a lo solicitado y, disponiendo remitir al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, para el proceso de notificación, de conformidad con el artículo 291 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e9d07e4b24fba9267082d7f82a6336bfe6855cc1f6e0183a7c9a84751be0b6**

Documento generado en 03/11/2022 11:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>